



FORMOSA, 01 de Septiembre de 2017.

**VISTO:**

El Expediente N° R-05025/17-DGR-EXP, del registro de la mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, la Señora Porfiria RODAS D.N.I. N° 13.651.444, perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas, presenta su renuncia al cargo para acogerse a la Jubilación Ordinaria;

Que la agente de mención, revista en la Categoría 23- de la Planta Permanente y cumple funciones en la Receptoría de Rentas con asiento en la Localidad de Pirané (Fsa.);

Que a la fecha, la misma a usufructuado la totalidad de las Licencias pendientes por este Organismo, por lo que corresponde aceptar su dimisión, de acuerdo a los términos de los artículos 27°, 28° y 72°, inciso a) y e) del Decreto N° 696/78;

Que de conformidad a lo expuesto y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 8° Inciso 9° de la Ley 1024 de Autarquía, deviene procedente dictar el acto administrativo pertinente;

Que obra en el presente, el Dictamen N° 122/2017 del Área Legal de éste Organismo;

Por ello:

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE**, a partir de su notificación, la renuncia al cargo, presentada por la agente Categoría 23- Planta Permanente Porfiria RODAS D.N.I. N° 13.651.444, perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, con funciones en la Receptoría de Rentas con asiento en la Localidad de Pirané (Fsa.), imputada en la Institución: 2. 3. 03, 01 - DGR. - Cat. Programática 20 Erogaciones a cargo del Tesoro Provincial, Inciso 1 Gastos en Personal - P.P. 1.1 Personal de Planta Permanente - 1. 4 - Asignaciones familiares del presupuesto general de la Administración provincial vigente, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

**ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE**, al Departamento Servicio Administrativo de la Dirección General de Rentas, a liquidar y abonar los haberes que le pudieran corresponder por todo concepto a la dimitente, hasta la fecha de su efectiva prestación de servicios y extiéndase certificación de servicios para ser presentada ante la Caja de Previsión Social, haciéndose constar la baja en el servicio activo.

**ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE**, Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, ARCHIVESE.-

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 061/2017.**

C.P. Mariela C. Arias  
Subdirectora de Gestión Tributaria  
A cargo de la  
**Dirección General de Rentas**